Tabla de contenido

Cláusula 1 – Definiciones 3
Cláusula 2 – Objeto del contrato 4
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato 5
Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago 10
Cláusula 5 – Declaraciones del contratista 14
Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra 15
Cláusula 7 – Derechos del Contratista 15
Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista 15
Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante 16
Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 16
Cláusula 11 – Responsabilidad 17
Cláusula 12 – Confidencialidad 17
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato 17
Cláusula 14 – Caducidad 17
Cláusula 15 – Multas 17
Cláusula 16 – Cláusula Penal 17
Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo 18
Cláusula 18 – Independencia del Contratista 21
Cláusula 19 – Cesión 21
Cláusula 20 – Subcontratación 22
Cláusula 21 – Indemnidad 22
Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor 22
Cláusula 23 – Solución de Controversias 22
Cláusula 24 – Notificaciones 23
Cláusula 25 – Supervisor 23
Cláusula 26 – Anexos del Contrato 25
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución 25
Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual 25

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 433-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT.:	800.095.785 – 2
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901690497-4
REPRESENTANTE LEGAL:	HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN:	1.075.260.877 DE NEIVA HUILA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCANAS POSETAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($330.614.756,00) M/CTE, INCLUIDO IVA
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO SIN QUE EXCEDA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos: **LUIS TRUJILLO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de **ALCALDE**, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, con Nit. 800.095.785-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** con Nit. 901690497-4, Representada Legamente por el señor **HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.260.877 de Neiva Huila, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** es una entidad territorial que se establece las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades básicas de sus ciudadanos para generar una mejor calidad de vida, en el marco del plan de desarrollo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se busca satisfacer necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de obras que beneficien a las comunidad sanvicentuna.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCANAS POSETAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** El área rural del municipio de San Vicente del Caguán presenta inadecuadas condiciones en los espacios deportivos, al no contar con suficientes espacios y los existentes no cuentan con las condiciones adecuadas para la práctica deportiva, pues se encuentran

a cielo abierto y sin las condiciones óptimas en cumplimiento de los diferentes reglamentos y normas para dicha ejecución.
La alternativa consiste en la construcción de una placa deportiva en la institución educativa BOCANAS POCETAS en la zona rural del municipio de San Vicente del Caguán, a partir de acciones de construcción de placa deportiva; lo anterior, con el fin disminuir el sedentarismo y la obesidad infantil y en general, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

3. Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos para el proceso de selección.

4. Que la Oferta del Proponente **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 040-SAMC-2025.**

5. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

6. Que por medio de la Resolución No. 0791 del 30 de septiembre de 2025, la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato
ACTA DE RECIBO FINAL	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
ACTA DE OBRA	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada (En caso de que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra)
ANEXO TÉCNICO	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 433-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANTICIPO	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	**MUINICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ**
CONTRATISTA	**CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.**
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades.
CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCANAS POSETAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UM	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,1	CERRAMIENTO EN LONA VERDE	ML	114,00
1,2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INC. COMISIÓN DE TOPOGRAFIA	M2	544,00
1,3	LIMPIEZA, DESCAPOTE DEL TERRENO INCLUYE RETIRO	M2	544,00
2	**EXCAVACIONES MECANICAS**		
2,1	EXCAV. MANUAL (MAT. COM. Y CONG. INC. RET. DE ESCOMB. H=<1.5 M)	M3	17,02
2,2	RELLENO CON RECEBO	M3	54,40
3	**CONCRETOS - ACEROS**		
3,1	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA E= 0.05 M	M3	0,96
3,2	CUNETA TIPO CAÑUELA EN CONCRETO	ML	64,00
3,3	SARDINEL PERIMETRAL EXTERNO 1,00 ML DE 0,15X0,25 RECTANGULAR	ML	98,00
3,4	GRADERIA TIPO DE 3 METROS DE LONGITUD EN CONCRETO DE 2500 PSI	UN	2,00
3,5	CONCRETO DE 3.000 PSI O 20.8 MPA PARA VIGAS DE CIMENTACION	M3	5,97
3,6	ACERO DE REFUERZO DE RESISTENCIA FY=420MPA (60.000PSI)	KG	498,06

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

4	**ACABADOS, PISOS Y MUROS**		
4,1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E=0,10 M. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA (SEGÚN DISEÑO)	M2	544,00
4,2	DEMARCACIÓN Y PINTURA TRAFICO PESADO CANCHA MÚLTIPLE	M2	544,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA EN HILO PARA CERRAMIENTO CANCHA	M2	384,00
4,4	MALLA CONTRA IMPACTO SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJES, PLATINAS, TENSORES, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA DE ESMALTE (2 MANOS)	M2	160,00
5	**CARPINTERIA METALICA**		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION)	UN	2,00
5,2	PUERTA CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2" Y MALLA ESLABONADA CAL. 10	UN	1,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA DE 3" DE 2,5MM H= 6,00M, INCLUYE PINTURA, ANTICORROSIVO Y ESTRUCTURA DE ANCLAJE	UN	6,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6,1	POSTE ELECTRICO METALICO DE 8 METROS.	UN	4,00
6,2	REFLECTOR SOLAR DE 300 W, INCLUYE FUENTE Y SOPORTE	UN	8,00

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

1. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera.
2. Socializar el proyecto a la comunidad junto con el supervisor designado por la administración municipal, el objetivo y el alcance del proyecto. Adicionalmente entregar copia del mismo y modificaciones, si fuese el caso.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de obra, ejecutando todas las actividades planteadas de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido en el cronograma de obra.
5. Ejecutar la obra con en la calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

necesarios para la correcta ejecución de las obras.

6. Realizar el cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor.

8. Será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios.

9. Presentar al supervisor del contrato designado por la administración municipal, informes de avance de obra de acuerdo con el cronograma establecido, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la Entidad contratante lo solicite.

10. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor del contrato, Acta de inicio, actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación.

11. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

12. Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

13. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

14. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. - El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor del

contrato.

16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.

17. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con la obra, a bienes, o a terceros en la ejecución del contrato.

18. Mantener durante la ejecución del contrato las medias de seguridad en las áreas de intervención, con el fin de garantizar la custodia de los bienes.

19. Garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá, entre otros, garantizar: a) los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas

20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Además, debe presentar al supervisor del contrato los certificados de calidad de todos los materiales empleados para la ejecución del Contrato.

21. El CONTRATISTA, se obligan a cumplir las medidas necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

22. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las obras que presenten deterioro, durante la vigencia de las Pólizas.

23. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por y residente de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

24. Presentar un cronograma estimado de la obra dentro de los tres días siguientes a la celebración del contrato, para la revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la administración municipal, y ejecutar los trabajos de acuerdo al cronograma aprobado con los ajustes hechos por el supervisor designado por la administración municipal.

25. Deberá controlar la permanencia en los frentes de obra del residente de obra. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes.

26. Instalación de una valla informativa del objeto del contrato, contratista, contratante, numero de contrato, plazo de ejecución, valor del contrato, que incluya los logos y el lema institucional.

27. El contratista deberá entregar al supervisor designado por la administración municipal la reprogramación de obra en el caso de suspensiones y prórrogas.

28. En general, el CONTRATISTA debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

Obligaciones del control ambiental:

1. Exigir que las obras sean ejecutadas dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia planes de contingencia y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Asegurar la indemnidad del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia.
4. Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de obra.
6. Exigir al contratista la, obtención de los permisos ambientales de carácter regional y/o obtención de licencia ambiental en forma previa al inicio de las actividades que lo requieran.
7. Asistir, de acuerdo a su rol de supervisor a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental correspondiente.
8. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras.
9. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
10. Informar por escrito al Municipio de San Vicente del Caguán sobre los posibles riesgos de daño ambiental que se puedan generar durante la ejecución de la obra, o acerca del incumplimiento de las obligaciones ambiental contractuales, y de ser el caso, recomendar la aplicación de las sanciones de ley.

Respecto del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1) Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.
2) En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina en el Departamento que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3) El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
4) El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Residente de obra, al Inspector de obra y demás personal aprobado por EL MUNICIPIO. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
5) Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
6) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL MUNICIPIO.

Respecto de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
b) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
c) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
d) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **A)** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **B)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **C)** Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

OBLIGACIÓN ESPECIAL:

- Contar con permisos y licencia ambientales, en caso que aplique o apoyando al municipio el permiso a su gestión.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

Nota 3: Frente a los SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya

que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Nota 4: Frente a los APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($330.614.756,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

CONSTRUCCIÓN DE PLACA DEPORTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOCANAS POSETAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UM**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	CERRAMIENTO EN LONA VERDE	ML	114,00	18.653,00	2.126.442,00
1,2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INC. COMISIÓN DE TOPOGRAFIA	M2	544,00	8.232,00	4.478.208,00
1,3	LIMPIEZA, DESCAPOTE DEL TERRENO INCLUYE RETIRO	M2	544,00	19.001,00	10.336.544,00
2	**EXCAVACIONES MECANICAS**				
2,1	EXCAV. MANUAL (MAT. COM. Y CONG. INC. RET. DE ESCOMB. H=<1.5 M)	M3	17,02	37.761,00	642.541,00
2,2	RELLENO CON RECEBO	M3	54,40	160.422,00	8.726.957,00
3	**CONCRETOS - ACEROS**				
3,1	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA E= 0.05 M	M3	0,96	714.375,00	685.800,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3,2	CUNETA TIPO CAÑUELA EN CONCRETO	ML	64,00	65.364,00	4.183.296,00
3,3	SARDINEL PERIMETRAL EXTERNO 1,00 ML DE 0,15X0,25 RECTANGULAR	ML	98,00	89.556,00	8.776.488,00
3,4	GRADERIA TIPO DE 3 METROS DE LONGITUD EN CONCRETO DE 2500 PSI	UN	2,00	6.464.067,00	12.928.134,00
3,5	CONCRETO DE 3.000 PSI O 20.8 MPA PARA VIGAS DE CIMENTACION	M3	5,97	988.574,00	5.901.787,00
3,6	ACERO DE REFUERZO DE RESISTENCIA FY=420MPA (60.000PSI)	KG	498,06	11.186,00	5.571.290,00
4	**ACABADOS, PISOS Y MUROS**				
4,1	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E=0,10 M. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA (SEGÚN DISEÑO)	M2	544,00	128.663,00	69.992.672,00
4,2	DEMARCACIÓN Y PINTURA TRAFICO PESADO CANCHA MÚLTIPLE	M2	544,00	26.279,00	14.295.776,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA EN HILO PARA CERRAMIENTO CANCHA	M2	384,00	32.293,00	12.400.512,00
4,4	MALLA CONTRA IMPACTO SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJES, PLATINAS, TENSORES, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA DE ESMALTE (2 MANOS)	M2	160,00	364.753,00	58.360.480,00
5	**CARPINTERIA METALICA**				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION)	UN	2,00	4.361.246,00	8.722.492,00
5,2	PUERTA CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2" Y MALLA ESLABONADA CAL. 10	UN	1,00	816.452,00	816.452,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA DE 3" DE 2,5MM H= 6,00M, INCLUYE PINTURA, ANTICORROSIVO Y ESTRUCTURA DE ANCLAJE	UN	6,00	617.088,00	3.702.528,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
6,1	POSTE ELECTRICO METALICO DE 8 METROS.	UN	4,00	3.517.161,00	14.068.644,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

6,2	REFLECTOR SOLAR DE 300 W, INCLUYE FUENTE Y SOPORTE	UN	8,00	950.250,00	7.602.000,00
		COSTO DIRECTO			**254.319.043,00**
		A		**23,00%**	**58.493.380,00**
		I		**2,00%**	**5.086.381,00**
		U		**5,00%**	**12.715.952,00**
		VALOR TOTAL CONTRATO			**330.614.756,00**

La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025, así:

CDP No. 0000000827 del 23 de julio de 2025 Expedido por el Técnico Administrativo de Presupuesto		
VALOR: $330.614.756,00		
RUBRO	2.3.2.02.02.005.009	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SECTOR	16	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FUENTE	1.3.1.1.10	RETIROS FONPET

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor correspondiente del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: la Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante un anticipo del cuarenta (40%) del valor del contrato, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, junto con la certificación de cuenta bancaria del contratista, plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, dicho anticipo será amortizado mediante actas parciales de obra, conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor hasta el 90%. En todo caso para el pago final del contrato, será del 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de San Vicente del Caguán, al Acta de Recibo Final a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el Acta de Liquidación, debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio de San Vicente del Caguán y sus respectivos anexos, tales como:

a) Factura o documento similar y/o equivalente.
b) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
c) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos.
d) Informe ejecutivo, certificados de calidad de los materiales, evidencias del cumplimiento de todo lo correspondiente a la seguridad y salud en el trabajo, resultados de ensayos de laboratorio, conformación de veeduría entre otras que solicite la entidad contratante.
e) Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de los desembolsos y/o pagos mencionados anteriormente por actas de avances ejecutados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

La entidad no pagará:

- Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.
- El Interventor no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del Interventor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

Para cada uno de los pagos se deberá anexar:

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
4. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) **A cargo del supervisor del contrato**:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.
Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
e) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
f) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando

aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta inicio sin que exceda el 30 de diciembre de 2025.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista

a) Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
b) Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la entidad, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
c) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
d) Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
e) Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
f) Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la entidad a través del Supervisor y/o interventoría del contrato.
g) Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
h) Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
j) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
k) Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
l) No acceder a peticiones amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
n) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

a) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
c) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aportar los recursos económicos que le correspondan para el desarrollo del presente Contrato de obra mediante la forma de pago prevista.
2. Construir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del Contrato de obra
3. Facilitar al Contratista de obra la información pertinente.
4. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de obra
5. Verificar los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento suscrita por el Contratista de obra.
7. Suscribir conjuntamente las actas que se requieran en el desarrollo del contrato, con el Contratista de obra.
8. Atender las solicitudes del contratista de obra y dar respuesta oportuna.
9. Revisar y aprobar la justificación o razones de las posibles solicitudes de prórrogas por parte del Contratista de obra, con respecto a la fecha de entrega o terminación del proyecto.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

10. Revisar, aprobar y efectuar las solicitudes de pago a actas parciales y final del Contratista de obra, previamente avaladas por el supervisor designado por el ordenador del gasto.

Cláusula 11 – Responsabilidad

CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

El MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

El MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** debe pagar al MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, a título de indemnización, una suma equivalente a **DIEZ PORCIENTO**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>[cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[Cinco por ciento (5%) del monto del contrato]</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Característica	Condición
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción | [Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato] | [Diez por ciento (10%) del monto del contrato]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [cinco (05) años] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 433-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** de la misma y solicitar su consentimiento.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación

CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S. puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación más cercano, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S
Nombre: **LUIS TRUJILLO OSORIO**	Nombre: **HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO**
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 Esquina	Dirección: Carrera 4ª # 15 – 13
Teléfono: 098/4644757	Teléfono: 3138821426
Correo electrónico: contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Correo electrónico: constructoralerc6@gmail.com

Cláusula 25 – Supervisor

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión que estará a cargo del **SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA**. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b) *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

c) *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*

d) *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*

e) *Manejar la relación con el contratista.*

f) *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*

g) *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*

h) *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*

i) *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*

j) *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*

k) *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*

l) *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*

m) *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*

n) *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*

o) *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*

p) *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*

q) *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

r) *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*

s) *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*

t) *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*

u) *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*

v) *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

w) *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*

x) *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

y) *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
z) *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*
aa) *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*
bb) *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[1].

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Los estudios previos.
b) El Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 040-SAMC-2025**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
c) La oferta presentada por el Contratista.
d) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **827 del 23 de julio de 2025** expedido por el Técnico Administrativo de Presupuesto.
f) Especificaciones técnicas, estudios y diseños
g) Todos los documentos generados en el desarrollo del presente proceso.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

LOCALIZACIÓN	
UBICACIÓN GENERAL	**LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA**
Región: Amazonía Departamento: Caquetá Municipio: San Vicente del Caguán - Zona Rural	Institución Educativa Rural Bocanas Posetas Zona Rural de San Vicente del Caguán - Caquetá (2°17'03"N 74°34'24"W).

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 433-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Para constancia, se Aprueba a través de plataforma SECOP II, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

Aprobó en Secop II:
LUIS TRUJILLO OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL
POR EL MUNICIPIO

APROBÓ EN SECOP II:
CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.
NIT. 901690497-4
R.L. **HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO**
C.C. NO. 1.075.260.877 DE NEIVA HUILA
POR EL CONTRATISTA

Elaboró:
ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS
PROFESIONAL ESTRUCTURADORA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA